



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de febrero del 2003
No. 30

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-86-07 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Edo. de Méx. (Reg.- 282).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 176-B1, 522, 525, 526, 296-A1, 297-A1, 299-A1, 292-A1, 293-A1, 295-A1, 514, 516, 517, 519, 515, 507, 187-B1, 189-B1 y 291-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 506, 508, 509, 510, 511, 512, 520, 523, 518, 513, 294-A1, 521, 188-B1, 298-A1 y 527.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-86-07 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Edo. de Méx. (Reg.- 282).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 10, fracción III de la Ley de Expropiación; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número PM/062/98 de fecha 10 de julio de 1998, el Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 20-00-00 Has., de terrenos del ejido denominado “LA MAGDALENA CHICHICARPA”, Municipio de Huixquilucan del Estado de México, para destinarlos a la construcción de un Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y de un Colegio de Bachilleres, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 10, fracción III de la Ley de Expropiación, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 19-86-07 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada con las obras realizadas por el Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan, en virtud de la autorización otorgada mediante convenio de fecha 28 de agosto de 1997, suscrito con los órganos de representación del ejido “LA MAGDALENA CHICHICARPA”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la intervención de la Procuraduría Agraria.

RESULTANDO TERCERO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando primero y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 9 de octubre de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de noviembre de 1924 y ejecutada el 12 de diciembre de 1924, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido “LA MAGDALENA CHICHICARPA”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 800-00-00 Has., para beneficiar a 127 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial de fecha 15 de abril de 1982, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de junio de 1982, se expropió al ejido “LA MAGDALENA CHICHICARPA”, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 11-73-11 Has., a favor de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, para destinarse a la construcción del camino vecinal denominado desviación a la Magdalena Chichicarpa; por Decreto Presidencial de fecha 19 de noviembre de 1984, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1984, se expropió al ejido “LA MAGDALENA CHICHICARPA”, Municipio de Huixquilucan,

Estado de México, una superficie de 5-71-97.86 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a integrar el derecho de vía de la línea de 400 Kv. Topilejo-Nopalá; por Decreto Presidencial de fecha 12 de agosto de 1991, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de agosto de 1991, se expropió al ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 17-69-74.35 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a la construcción de la línea de transmisión de 400 Kv. denominada Infiernillo-Nopalá, circuitos I y II; y por Decreto Presidencial de fecha 21 de octubre de 1993, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de noviembre de 1993, se expropió al ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, una superficie de 0-90-91.71 Ha., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de plantas de bombeo, acueducto, planta potabilizadora y camino de operación para el sistema Cutzamala.

RESULTANDO CUARTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 02 0928 DF de fecha 10 de julio del 2002, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de la emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$600,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 19-86-07 Has., de terrenos de agostadero a expropiarse es de \$11'916,420.00.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de escuelas, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 1o., fracción III de la Ley de Expropiación, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 19-86-07 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan, Estado de México, será a favor del Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan para destinarlos a la construcción de un Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y de un Colegio de Bachilleres. Debiéndose cubrir por el citado ayuntamiento la cantidad de \$11'916,420.00 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia o de las personas que acrediten tener derecho a ésta.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 19-86-07 Has., (DIECINUEVE HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS, SIETE CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan del Estado de México, a favor del Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan, quien las destinará a la construcción de un Instituto Tecnológico de Estudios Superiores y de un Colegio de Bachilleres.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de órgano administrativo desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo del Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$11'916,420.00 (ONCE MILLONES, NOVECIENTOS DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el Ayuntamiento Municipal de Huixquilucan, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se exproplan terrenos del ejido "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: La Secretaría de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de diciembre de 2002).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 233/2001.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue LICENCIADO PEDRO ROMERO ROSAS Y/O JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO, en contra de LUIS MONTALVO BARRIOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día 24 veinticuatro de febrero del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en este juicio, consistentes en: un automóvil color azul, marca Dodge, submarca Dartk, modelo 1986, uso particular, cinco pasajeros, motor 69050480, registro federal de vehículos 4658343, serie T650480, placas LNM6168 del Estado de México, regular estado de conservación; procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo de su publicación. Convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad, en consecuencia, proceda la Notificadora adscrita a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos. Texcoco, México, 29 veintinueve de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briceño Alvarado.-Rúbrica.

176-B1.-11, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 180/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARIA ELIA ESQUIVEL MONDRAGON Y EMILIO ALARCON ACOSTA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de marzo del dos mil tres, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en la calle de Lluvia número 128, Fraccionamiento Casa Blanca, Quinta Sección, manzana 2, lote 15, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.80 m con lote 14; al sureste: 06.10 m con calle Paseo de los Sauces; al noroeste: 5.60 m con calle Lluvia y 17.60 m con calle de los Sauces; al suroeste: 19.50 m con lotes 18 y 19, con una superficie total de 256.89 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 908,527.59 (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles, para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su

venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la fecha del remate.

Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

522.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/02.

La Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro citado relativo al juicio escrito promovido por SOBRADO GARCIA GRACIELA CATALINA contra ARTURO HERNANDEZ VALDES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ARTURO HERNANDEZ VALDES, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES QUE SE RECLAMAN.

A. La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a los hechos que más adelante se precisan. B. El otorgamiento y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita, así como de mis dos menores hijos correspondiente al 60% de los ingresos ordinarios y extraordinarios que obtenga el demandado como producto de su trabajo. C. La pérdida de la patria potestad de mis dos menores hijos ARTURO Y RICARDO ambos de apellidos HERNANDEZ SOBRANO, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil reformado para el Estado. D. La liquidación de los bienes que forman la sociedad conyugal. E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la ciudad.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

525.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**
EXPEDIENTE NUMERO: 780/2001-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

RUFINO QUINTERO.

MARIO QUINTERO DELGADILLO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del predio denominado "Teopanacasco", ubicado en Carril sin número, en el pueblo de la Concepción Xolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato escrito de compra venta con el señor RUFINO QUINTERO, en fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y

ocho, fecha desde la cual ha venido poseyendo el predio en forma pacífica, pública y de buena fe, predio que mide y linda: al norte: 117.40 m y colinda con Rafael Quintero; al sur: 117.40 m y colinda con Francisco Vázquez Espinoza; al oriente: 35.00 m y colinda con Ambrocio Espinoza; y al poniente: 35.00 m y colinda con Carril, con una superficie total aproximada de 4095.00 metros cuadrados. Haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones personales de su parte, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de enero de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.
526.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 905/93, relativos al juicio ejecutivo civil, promovido por JOSE LUIS LASCANO RELLO en contra de ADOLFO GUERRERO ZUÑIGA Y OTROS, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día doce de marzo del dos mil tres, para que tenga verificativo en quinta almoneda de remate, con respecto a los bienes inmuebles embargados en autos cuya ubicación lo es en los límites del poblado de Bermúdez, en el municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo, México, Atotonilco de la carretera de Pachuca Tampico situado frente al Rancho Colorado, cuyas superficies lo son: lote A 1942.00 metros cuadrados; lote B 2530 metros cuadrados, sirviendo como precio de la almoneda las cantidades de \$ 130,500.00 y \$ 251,550.00, cantidades que ascienden a \$ 382,050.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la reducción respectiva del diez por ciento de cada inmueble, mismo que se tiene como precio de los inmuebles.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en el Estado de Hidalgo y en el Estado de México y en la tabla de avisos de este tribunal, citándose a la almoneda de referencia a los acreedores que aparecen de los certificados de gravámenes exhibidos, así como a la parte demandada de este asunto.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.
296-A1.-13 y 24 febrero.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
FEDERICO ZOLA MEDINA.

Se hace de su conocimiento que su esposa ESTHER HERRERA PEREZ, en el expediente 195/02, relativo al juicio divorcio necesario, el juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de agosto del dos mil dos, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndose saber que debe presentarse a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código invocado.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.
297-A1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 125/02, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VALDES FALCO ELSA IRMA Y/O NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA en contra de BANCO DEL COMERCIO, S.A. (actualmente BBVA BANCOMER S.A. Y PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se consumado a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble materia del juicio ubicado en calle Océano Pacífico número 426, lote 48, manzana 21, Fraccionamiento Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: treinta punto ochenta y siete metros y colinda con lote 49; al noreste: treinta y tres punto cincuenta metros y colinda con lote 47; al sureste: ocho punto cuarenta y un metros y colinda con lote 5; y al suroeste: siete punto noventa y nueve metros y colinda con Avenida Océano Pacífico y; B.- La cancelación total de la inscripción del Registro Público de la Propiedad hecha con anterioridad, así mismo el Juez Décimo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de enero del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta se tienen por presentados a VALDES FALCO ELSA IRMA Y/O NUÑEZ NOVELO LILIA MAGDALENA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se desconoce el paradero de la parte codemandada PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V., procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

299-A1.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUIS EFREN SOTO TORRES Y MARIA DE LA LUZ JIMENEZ CHAVEZ. Expediente 386/98, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal a treinta de enero de dos mil tres. A su expediente.- 386/98, el escrito presentado por JOSE CARLOS TORIJA VILLA, apoderado de la parte actora, y como lo solicita se señalan las diez horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado Avenida de los Arcos número 36-B, Departamento número 43, Planta Baja, del Condominio Residencial Lomas de Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Universal, por tres veces dentro de nueve días atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, publicarse en la GACETA del Estado de México, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones de la actora a fin de dar cumplimiento al presente proveído; debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio; asimismo se tiene por autorizadas a las personas que se indican para los fines señalados.-Notifíquese.-" Dos rúbricas ilegibles.-México, Distrito Federal, a 4 de febrero del 2003.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

292-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: LOMAS VERDES S.A. DE C.V.

ANA LILIA ORDOÑEZ GOMEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, reclamándole el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en la Super Avenida Lomas Verdes número 800, Fraccionamiento Lomas Verdes, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, bajo el expediente número 570/02, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil tres, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del Juzgado. Se expide a los tres días de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

293-A1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente marcado con el número 326/2000, promovido por FÉLIX DE LEÓN GARCÍA, en contra de MA. DEL ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las once horas del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 11, manzana XIII, vía Marte No. 86, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo en cualquier tiempo. Sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán, Izcalli, Méx., 7 de febrero del 2003.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

295-A1.-13, 18 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 276/99, promovido por JOSE DIAZ CASTAÑEDA, en contra de LUIS SAINZ ARCEO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con camino a San Simón, al sur: 20.00 metros con Joaquín Reyes Carbajal, al oriente: 50.00 metros con Joaquín Reyes Carbajal, al poniente: 50.00 metros con José Morquecho Macotela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 814-732 del volumen XXXIV, libro primero, sección primera de fecha nueve de septiembre de 1989, a nombre de Luis Sainz Arceo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.40 (DOSCIENIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 40/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento del precio fijado en el dictamen emitido por el perito tercero en discordia. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma

personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de febrero de dos mil tres.-Doy fe.-Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

514.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 454/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de CONSORCIO SYGMA, S.A. DE C.V. Y MARIA DE LOS DOLORES SEBASTIANA SANCHEZ VERA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las nueve horas del día once de marzo de dos mil tres, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle de Fernando Quiroz número 216, Colonia Morelos, en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.90 metros, con Fracción Veintitrés, al sur: 19.80 metros con Fracción Veinticinco, al oriente: 8.00 metros con calle Fernando Quiroz; al poniente: 8.35 metros, con Fracción Siete; con una superficie de: 167.00 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 962-670, volumen 168, Libro Primero, Sección Primera, foja 513, de fecha, veintidós de agosto de 1979.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.-Se convoca a postores para que comparezcan al remate.-Se expiden a los diez días del mes de febrero del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

516.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 72/03-3, promovido por RUBEN CANELA RIVERA, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación de Pirules S/N, y Fresnos en la Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.05 m con Félix Desales García, al sur: 22.05 m con Pedro Luis Damián Valdés, al oriente: 9.00 m con calle Prolongación de Pirules y al poniente: 9.00 m con servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 198.15 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalo de tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fíjese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

517.-13 y 19 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUAN DAVID FALCON MARTINEZ, CLEMENTE GARCIA SANCHEZ Y YOLANDA GOPAR GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 404/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR MARTIN ANDRADE ANDRADE Y ROSA MARIA ESTRADA INIESTA, en contra de JUAN DAVID FALCON MARTINEZ, CLEMENTE GARCIA SANCHEZ Y YOLANDA GOPAR GONZALEZ, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dos, se ordena el emplazamiento a JUAN DAVID FALCON MARTINEZ, CLEMENTE GARCIA SANCHEZ Y YOLANDA GOPAR GONZALEZ, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, la cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a los demandados JUAN DAVID FALCON MARTINEZ, CLEMENTE GARCIA SANCHEZ Y YOLANDA GOPAR GONZALEZ, que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado y por gestor que lo pueda representar, el juicio se seguirá en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México; seis de diciembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

519.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE PARRA CISNEROS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 817/02, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIBEL RAMIREZ HERNANDEZ, en contra de JORGE PARRA CISNEROS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México. B).- La custodia provisional y en sentencia la definitiva a favor de la suscrita, de mi menor hijo de nombre JOSHUA GEOVANI PARRA RAMIREZ. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre mi menor hijo JOSHUA GEOVANI PARRA RAMIREZ, en base a dispuesto por la fracción II del artículo 4.22 del Código Civil en el Estado de México. D).- La disolución y terminación de la sociedad conyugal. E).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio Originé.

Metepec, México, trece de diciembre del año dos mil dos.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIBEL RAMIREZ HERNANDEZ, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que

fueron rendido los informes ordenados por auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JORGE PARRA CISNEROS. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JORGE PARRA CISNEROS, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido.- Expidanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente autos.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, a los nueve días del mes de enero del año dos mil tres.- Doy fe.- Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
515.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA.

En el expediente número 394/02, relativo al Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ROSANA PERALTA HERNANDEZ, en contra de VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- Me encuentro civilmente casada con el ahora demandado VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, tal y como lo justifico con la copia certificada del acta de matrimonio expedida por el Oficial del Registro Civil de Capulhuac, México... 2.- En nuestro matrimonio procreamos a la menor MARIA BELEM ZERMEÑO PERALTA... 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por lo que de conformidad con la fracción XII del artículo 51 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México su señoría es competente para conocer y resolver el presente litigio. 4.- "Ahora bien, el motivo" por el cual le demando a mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, la disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado de México, y relativa a "La separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada", lo es el siguiente: El día veintinueve de marzo del año dos mil uno (2001) mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se salió del domicilio conyugal que teníamos establecido de común acuerdo en la calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México sin causa justificada y desde esa fecha desconozco donde se encuentra el mismo e ignorando cual sea su domicilio. En efecto desde esa fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno (2001) hasta la actualidad permanece separado de nuestra casa conyugal sin motivo. Es decir desde el

día veintinueve de marzo del año dos mil uno, hasta el veintisiete de junio del dos mil dos, VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se ha abstenido de reintegrarse a nuestro domicilio conyugal cito en: la calle Dieciséis de Septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México. Por lo que desde esa fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, hasta que estoy presentando mi demanda de divorcio que lo es el veintisiete de junio del dos mil dos, han transcurrido quince meses consecutivos de que se separó de la casa conyugal sin motivo justificado. Y luego entonces como mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, fue el que se separo de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada tengo derecho a demandarle el divorcio por la causal prevista por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil del Estado de México. En conclusión, le demando el divorcio porque: mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se fue de la casa o morada donde habitábamos como marido y mujer y esto a implicado un abandono voluntario por parte de este al no prestarme ayuda natural y civilmente esta obligado y haciendo con la separación, imposibles los fines del matrimonio, al suspender la vida en común. 5.- Ahora bien, el motivo por el cual demando la guarda y custodia de la menor hija MARIA BELEM ZERMEÑO PERALTA, a mi favor lo es por lo siguiente: A).- Dicha guarda y custodia debe decretarse a mi favor por que es benéfica para nuestra hija. En efecto, considero necesario que se establezca un régimen de convivencia con mi menor hija a mi favor, por que estoy demandado el divorcio necesario habida cuenta que su señor padre VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA se salió de nuestro domicilio conyugal ubicado en la calle dieciséis de septiembre número once en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México, sin causa justificada y además sería beneficio que esta permanezca bajo mi cuidado y custodia dada la tierna edad de mi menor hija por tener diez meses de edad así como por convenir a sus propios intereses respecto a proporcionarle adecuadamente "su propia habitación" recibir oportunamente "comida", "vestido", "asistencia en caso de enfermedad", "su educación" y sobre todo "su propio encauzamiento y dirección en la vida diaria". B).- Y además de que me considero cónyuge no culpable en la causal de divorcio invocada. En efecto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 276 del Código Civil del Estado de México, tratándose de divorcio corresponde al cónyuge inocente la guarda y custodia de los hijos habidos en el matrimonio. Luego entonces, debe decretarse la guarda y custodia a mi favor por que mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, se salió del hogar conyugal sin causa justificada provocando con ello que se quedara en completo abandono y sobre todo sin recibir ayuda moral que viene siendo parte de los derechos y obligaciones inherentes a los fines del matrimonio. 6.- Ahora bien el motivo por el cual demando la pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija habida en el matrimonio, misma que por el momento permanece al lado de la suscrita, es el siguiente: Mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, actualmente a dado causa para que le demande el divorcio necesario por que él mismo se salió del domicilio conyugal sin causa justificada desde hace más de seis meses. En efecto, al dar origen al divorcio mi cónyuge, se me debe conceder la patria potestad con todas las facultades y obligaciones inherentes a la misma, fundamentalmente, a que estoy demandado la guarda y custodia de nuestra menor hija y, a fin de que pueda cumplir con esos deberes que impone la patria potestad como son el develar por la seguridad e integridad física de mi hija, el cuidado se dirige la educación, de vigilar la conducta de esta, sus relaciones y correspondencia y el formarle un carácter y por ende es menester que la suscrita como madre tenga la guarda de nuestra menor hija, o sea, la posesión de la menor mediante la convivencia cotidiana, bajo el mismo techo e ininterrumpidamente damos los cuidados que la misma requiere dada su tierna edad y que la suscrita es la persona más capaz de proporcionarle los cuidados y atenciones que requiere. 7.- Ahora bien, el motivo por el cual demando las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio, lo es el siguiente: Mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, abandonó la mora conyugal desde

hace más de seis meses sin causa justificada y, rompiéndose con ello toda relación conyugal. Esto es una situación de tracto sucesivo, que a traído como consecuencia una violación al contrato matrimonial. Por lo tanto como mi cónyuge VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA, rompió con toda relación matrimonial y dejó de cumplir con las obligaciones que debieran el vínculo matrimonial es por ello que ahora tengo derecho a demandarle las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio entre ellas lo relativo a la disolución del matrimonio entre ellas lo relativo a la sociedad conyugal. 8.- Finalmente demandando el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, porque mi cónyuge a faltado al cumplimiento de su obligación derivada del contrato de matrimonio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil tres, el emplazamiento de VICTOR MANUEL ZERMEÑO REYNA en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles anterior al vigente, haciéndole saber que debe comparecer a juicio dentro del término de treinta días, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal anterior al vigente, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL ESTADO y en otro de circulación, en el lugar de la citación, contando el término de treinta días, a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

507.-13, 25 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VIUDA DE VILLASEÑOR.

Por este conducto se le hace saber que JOSE FRANCISCO MONTALVO BRIONES, le demanda en el expediente número 752/2002, relativo al juicio escrito, la usucapación del predio ubicado en la manzana 93, lote 45, de la calle Palacio de Iturbide número 300 de la Colonia Evolución de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 44; al sur: 16.82 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle Palacio de Iturbide; al poniente: 9.00 metros con lote 20; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

187-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 387/90-2.

MARIA TERESA ESPINOSA MUÑOZ, promueve diligencias de inmatriculación respecto de un terreno denominado "El Bordo", ubicado en el pueblo de San Diego, de este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Candelaria Millán, actualmente Aristeo Arévalo Durán; al sur: 15.00 metros con calle Empedradillo; al oriente: 20.00 metros con Telesforo de la Vega, actualmente con la Sra. Eugenia Rodríguez Castilla; y al poniente: 20.00 metros con Cayetano Ortiz, con una superficie aproximada de 300.00 m2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a treinta y uno de enero del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

189-B1.-13, 27 febrero y 13 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 731/2002-1.

JUANA ZAPATA CAVAZOS.

JAIME RAFAEL MUNGUÍA LICONA, por su propio derecho le demanda en el juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto de una fracción del inmueble denominado "El Llano" ubicado en el lote número 37, de la desecación del Lago de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec de Morelos, con una superficie de 233.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.35 metros, linda con propiedad particular; al sur: en 22.30 metros, linda con María Antonieta Munguía Licona; al oriente: 10.00 metros, linda con Zona Federal de Recursos Hidráulicos; al poniente: 10.00 metros, linda con Panucio Delgado Juárez. Ignorándose su domicilio se emplaza por edictos a Juana Zapata Cavazos, que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los tres días del mes de febrero del año dos mil tres.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

291-A1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 91/03, PAULA TOVAR CARRETERO PARA SU MENORES REYNALDO, VALENTIN Y ROSARIO ALEJANDRA DE APELLIDOS ARMENTA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Coronación, en el Barrio de Corona, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro, México, mide y linda:

al norte: 46.00, 9.00, 24.80, 18.10, 46.00, 30.00, 8.80, 6.20, 13.70, 33.60, 34.40 m con calle y Arroyo San Pedro el Alto; al sur: 101.00, 59.00, 24.00 m con calle Abasolo; al oriente: 3.10 m con Arroyo San Pedro y/o calle Abasolo; al poniente: 85.00 m con calle Los Olivos. Superficie aproximada de 8,334.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 4 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

506.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4977/926/2002, ALBERTO ISAAC AVILA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Axayacatl s/n, en el Bo. de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.00 m con el Sr. Francisco Rosales Becerril; al sur: 27.00 m con la calle Axayacatl; al oriente: 24.00 m con calle sin nombre; al poniente: 24.00 m con Sr. Moisés Sánchez Espinoza. Superficie aproximada de 648.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de octubre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

508.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 618/9231/2002, CARLOS MARCOS DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Motolinia s/n, Bo. de San Bernardino, en esta ciudad de Toluca, México, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 39.55 m con María Guadalupe López López y Jesús Rodrigo Sánchez; al sur: 38.80 m con José Luis Oscar Duarte Sánchez; al oriente: 11.00 m con Onésimo Reyes González; al poniente: 11.03 m con calle Motolinia. Superficie aproximada de 431.51 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

509.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 619/9232/2002, NIEVES TERESA ROSALES AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Axayacatl s/n, en el Bo. de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.10 m con la Sra. Nieves Teresa Rosales Avilés; al sur: 57.10 m con la calle Axayacatl; al oriente: 25.25 m con la Sra. Nieves Teresa Rosales Avilés; al poniente: 26.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,480.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

510.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 620/9233/2002, MARIA DE LAS MERCEDES TERESITA DUARTE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida José María Morelos s/n, Bo. de San Bernardino, en esta ciudad de Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.14 m con Jesús Duarte Sánchez; al sur: 11.59 m con la Avenida José María Morelos; al oriente: 20.00 m con María Guadalupe Patricia Duarte Sánchez; al poniente: 20.00 m con Alejandra Duarte Sánchez. Superficie aproximada de 237.03 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

511.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 44/19/2003, EPIFANIA QUIROZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo de la Selva, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.09 m con Florencio Lara; al sur: 14.06 m con calle Paseo de la Selva; al oriente: 19.14 m con Luis Galindo y Tereso Galindo; al poniente: 21.13 m con J. Guadalupe Galicia. Superficie aproximada de 283.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

512.-13, 18 y 21 febrero.

**"RADIO TAXIS COLONIA JUAREZ
OCOYOACAC, S.A. DE C.V."**

CONVOCATORIA SE CONVOCÓ A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE RADIO TAXIS COLONIA JUAREZ DE OCOYOACAC, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.-DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS GENERALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO IRREGULAR DEL AÑO 1999, Y LOS EJERCICIOS REGULARES 1999, 2000, 2001 Y 2002, PREVIO INFORME DE LA COMISARIA Y DE LA ADMINISTRACION 2.- INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD 3.- DESIGNACION DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA.

ATENTAMENTE

**EULOGIO ARTURO MARTINEZ MORAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

520.-13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1732/458/02, RODOLFO GALLARDO CASTAÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Profr. Luis Camarena González, Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Priv. Luis Camarena González; al sur: 10.00 m con Rodolfo Carrillo Quiñónez; al oriente: 20.00 m con Catalina Torres Sandoval; al poniente: 20.00 m con Teresa Carrillo Torres. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

523.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 195/2003, DULCE MARIA CORTAZAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Nezahualcōyotl s/n, Bro. Santiago "Tlapancali", municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 41.40 m con Ricardo Luna Cortazar; al oriente: 53.10 m con calle; al poniente: 42.70 m con Ricardo Conita Montes. Superficie aproximada de 2,232.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

518.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 183/2003, VERONICA JAIMES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en kilómetro 17.5 de la carretera Federal México-Puebla, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.40 m con Antonio García; al sur: 37.80 m con carretera México-Puebla; al oriente: 16.90 m con Martín Mendoza Camp; al poniente: 16.80 m con Antonio García. Superficie aproximada de 494.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

518.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 344/2003, GUILLERMO CARDONA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Barranca Mocha", municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 21.40 m con Juan Silva Ortiz; al sur: 20.30 m con Pedro Espíndola Martínez; al oriente: 9.50 m con José Remedios Castillo Cornejo; al poniente: 9.50 m con camino particular. Superficie aproximada de 193.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 27 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

518.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 480/76/03, JUANA CASTRO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide San Diego, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.21 m con Marcelino Ayala Coronel; al sur: 10.25 m con calle Iturbide; al oriente: 8.97 m con Ma. Elena Hernández Castro; al poniente: 9.17 m con calle Retoño. Con superficie aproximada de 97.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

518.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. 481/77/03, JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ EN REPRESENTACION DE EMMANUEL HERNANDEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Retoño San Diego, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.21 m con Juan Hernández Vergara; al sur: 15.21 m con calle Iturbide; al oriente: 8.84 m con calle de Retoño; al poniente: 7.88 m con Diego López. Con superficie aproximada de 138.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

518.-13, 18 y 21 febrero.

**"RADIO TAXIS COLONIA JUAREZ
OCOYOACAC, S.A. DE C.V."**

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LAS SERIES "A" Y "B" QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE RADIO TAXIS COLONIA JUAREZ DE OCOYOACAC, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO A LAS TRECE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- EXCLUSION, ADMISION Y REGULARIZACION DE SOCIOS, Y APROBACION EN SU CASO DE TRANSMISION DE ACCIONES. 2.- MODIFICACION INTEGRAL DEL CONTRATO SOCIAL. Y 3.- ASUNTOS GENERALES. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA

ATENTAMENTE

**EULOGIO ARTURO MARTINEZ MORAN
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).**

520.-13 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. Número 287/64/03, MARIO ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número, en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Estado de

México, mide y colinda; al norte: 20.00 m colinda con Moisés Hernández Sánchez, al sur: 20.00 m colinda con Amancio Pérez Sánchez, al oriente: 12.50 m colinda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 12.50 m colinda con Juan Frágoso. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 288/65/03, MOISES HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número, en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 20.00 m colinda con José Pérez Mena, al sur: 20.00 m colinda con Mario Alberto Hernández Sánchez, al oriente: 12.50 m colinda con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 12.50 m colinda con Juan Frágoso. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 289/66/03, HIPOLITO GARCIA VIDAL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en callejón de Chapultepec, sin número, en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 26.40 m colinda con lote uno, al sur: 23.80 m colinda con lote cuatro, al oriente: 11.70 m colinda con lote dos y cinco, al poniente: 11.30 m colinda con callejón de Chapultepec. Superficie aproximada de: 253.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 290/67/03, BENJAMIN CUEVAS GARCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MENOR ABRAHAM CUEVAS GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 19.50 m colinda con Pascasio Martínez, al sur: 19.00 m colinda con Estanislao Urbina, al oriente: 71.00 m colinda con Eusebia García y Dominga García, al poniente: 71.00 m colinda con Eusebia García y Dominga García. Superficie aproximada de: 1,366.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 291/68/03, BENJAMIN CUEVAS GARCIA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MENOR BENJAMIN CUEVAS GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 102.50 m colinda con Eusebia García, al sur: 102.50 m colinda con Dominga García, al oriente: 29.50 m colinda con Encarnación Alarcón, al poniente: 28.00 m colinda con Agapito Sánchez. Superficie aproximada de: 2,947.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 292/69/03, ADELINA CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 10.00 m colinda con calle 16 de Septiembre, al sur: 10.00 m colinda con Clemente Rosales, al oriente: 34.50 m colinda con Julio Estéves, al poniente: 34.50 m colinda con Guadalupe Flores. Superficie aproximada de: 345.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 293/70/03, ADELA GONZALEZ HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, sin número, en San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 25.00 m colinda con Roberto Buendía Sánchez, al sur: 25.00 m colinda con privada, al oriente: 10.00 m colinda con Simón Buendía, al poniente: 10.00 m colinda con calle Francisco Villa. Superficie aproximada de: 525.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 294/71/03, IGNACIO OSORNIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 90.00 m colinda con Leandro Sánchez, al sur: 93.70 m colinda con Tiburcio Galindo, al oriente: 91.00 m colinda con sucesión Santiago, al poniente: 82.40 m colinda con Florencio Jandete. Superficie aproximada de: 7,963.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 295/72/03, ENRIQUETA LEDESMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle La Soledad, sin número, en la Cabecera del Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 43.50 m colinda con restante de la señora Amalia Pineda viuda de Urbina, al sur: 50.00 m colinda con Josefina Tovar de Villanueva, al oriente: 11.90 m colinda con de calle La Soledad, al poniente: 04.60 m colinda con Maricela Urbina de Mora. Superficie aproximada de: 386.08 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 296/73/03, RAFAEL GERMAN MONCAYO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en carretera libre México-Pachuca, sin número, en San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 15.00 m colinda con Juan Serrano Visuet y Javier Matsumura Endo, al sur: 16.00 m colinda con Roberto Huerta, al oriente: 24.00 m colinda con Daniel Gutiérrez Hernández, al poniente: 23.65 m colinda con carretera libre México-Pachuca. Superficie aproximada de: 350.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Exp. Número 297/74/03, GUADALUPE PARDINES LEON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida del Panteón, sin número, en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda; al norte: 10.05 m colinda con Balvino Acosta Oaxaca, al sur: 10.05 m colinda con Avenida del Panteón, al oriente: 20.00 m colinda con Rocio Rivera Espinoza, al poniente: 20.00 m colinda con Jesús Gutiérrez Cruz. Superficie aproximada de: 200.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Expediente número 2964/2000, ROGELIO GERMAN OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Nacional, número 42, San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 78.70 m colinda con barranca; al sur: 78.70 m colinda con Sabino Gutiérrez y Armando Germán; al oriente: 170.00 m colinda con Gonzalo Avila; al poniente: 170.00 m colinda con Florencio Sandoval. Superficie aproximada de 13,379.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 269/51/03, JOSE DE JESUS VERDUZCO AMEZCUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Capulín, sin número, en Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 25.00 m colinda con calle nueva del lindero de Santo Domingo; al sur: 25.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 20.00 m colinda con terreno del mismo vendedor; al poniente: 20.00 m colinda con calle Capulín. Con una superficie aproximada de 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 270/52/03, MARIA REMEDIOS GARCIA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Agustín, sin número, en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 14.00 m colinda con calle Juventino Rosas; al sur: 23.00 m colinda con Herminia López; al oriente: 20.70 m colinda con calle San Agustín; al poniente: 16.90 m colinda con Fermín García López. Superficie aproximada de 374.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 271/53/03, ALBERTO MORENO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al panteón, sin número, en San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 126.70 m colinda con Crescencio F. Ruiz Muñoz; al sur: 119.10 m colinda con Froilán Villalobos García; al oriente: 82.83 m colinda con María Rivero y Juan Villalobos Pérez; al poniente: 89.20 m colinda con camino al panteón. Superficie aproximada de 10,558.94 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 272/54/03, AGUSTIN ENCISO DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, en San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 10.50 m colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 10.40 m colinda con Francisco Cornejo; al oriente: 13.53 m colinda con paso de servidumbre; al poniente: 13.30 m colinda con Lázaro Enciso Duarte. Superficie aproximada de 140.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 273/55/03, CELIA ENCISO TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, en Santa María Ajolcoapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 37.00 m colinda con Paula Tenorio; al sur: 36.70 m colinda con Toribio Tenorio; al oriente: 24.40 m colinda con Vicente Tenorio; al poniente: 24.40 m colinda con calle Emiliano Zapata. Con una superficie aproximada de 897.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 274/55/03, ALBERTA TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Industria, sin número, en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 20.00 m colinda con Rafael Galindo López; al sur: 20.00 m colinda con Manuel Escalante; al oriente: 10.00 m colinda con Rafael Galindo López; al poniente: 10.00 m colinda con Cerrada de Industria. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 275/57/03, MIGUEL ANGEL CASTRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Solares, sin número, en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 19.25 m colinda con Oscar Bustamante; al sur: 19.05 m colinda con Eduardo Espinosa Núñez; al oriente: 12.35 m colinda con Esteban Gómez Barrera; al poniente: 12.40 m colinda con calle Jesús Solares. Superficie aproximada de 236.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 276/58/03, MAURILIO HERNANDEZ GERMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 265.00 m colinda con Telésforo Díaz; al sur: 264.00 m colinda con camino a Ozumbilla; al oriente: 114.00 m colinda con Modesta Sánchez; al poniente: 142.00 m colinda con Conrado Hernández. Superficie aproximada de 33,856.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 285/62/03, GILBERTO HERNANDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende sin número, San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 17.10 m colinda con calle Allende; al sur: 18.85 m colinda con Juan Olivares y Antonio Remigio; al oriente: 31.00 m colinda con Vicente Avilés; al poniente: 31.00 m colinda con María Sánchez y Carlota Hernández. Superficie aproximada de 557.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

Expediente número 286/63/03, GABRIELA CASTELLANOS VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Reforma, sin número, en San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México, mide y colinda: al norte: 17.27 m colinda con Antonio Velázquez Montes; al sur: 17.00 m colinda con Avenida Reforma; al oriente: 19.92 m colinda con Vicente Velázquez Flores; al poniente: 20.79 m colinda con Nazario Cruz Vargas. Superficie aproximada de 348.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México a 11 de febrero del 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

513.-13, 18 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 23,117 DEL DIA 28 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR: I.- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA GUADALUPE RODRIGUEZ RIVAS; II. EL REPUDIO Y ACEPTACION DE HERENCIA Y III. LA ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES PETRA RODRIGUEZ RIVAS, QUIEN ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, ACEPTANDO DE IGUAL FORMA SU CARGO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE FORMAN EL ACERVO HEREDITARIO Y EL SEÑOR JAVIER SANTIAGO MERCADO RODRIGUEZ, COMO HEREDERO SUSTITUTO, QUIEN ACEPTO LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 4.81 Y 4.82 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., FEBRERO 04 DEL 2003.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO PUBLICO No. 30

294-A1.-13 y 24 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión del Agua del Estado de México



EDICTO

SECRETARIA DE AGUAS, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
NAUCALPAN, MEXICO
EXPEDIENTE CAEM/007/2003
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México, 3, 19 fracción VIII, 35 y 38-Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; Decreto número 113, con el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México en su transitorio sexto, 4 fracción II del Acuerdo Publicado en la Gaceta del Gobierno No. 114 de fecha 13 de diciembre de 1993; Acuerdo que reforma y adiciona el diverso por el que se crean los Organos de Control Interno en la Administración Pública Estatal publicada en la Gaceta de Gobierno No. 22, Tomo CLXVI el día 22 de diciembre de 1998, así como con el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se delegan y asignan las facultades que se indican a los titulares de las Contralorías Internas del Sector a su cargo, publicado el día 14 de mayo de 1998, en la Gaceta del Gobierno No. 92, Tomo CLXI; así como con el acuerdo que faculta a los Titulares de las Contralorías Internas para resolver sobre las Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, contenidas en los Pliegos Preventivos de Responsabilidades emitido por el Secretario de la Contraloría de fecha 31 de octubre de 1996, asimismo con lo establecido en los artículos 1, 3, 25 fracción II, 26, 29, 30, 106, 113, 114, 116 fracción III, 119, 123, 124, 129 y 191 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VI, 41, 42, 43, 44, 59, 60, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y en cumplimiento al artículo 59 Fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, me permito solicitar su comparecencia de manera personal del C. Eustorgio León Molina y/o Proyectos y Construcciones Legar, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal debidamente acreditado para el día 24 de febrero del año en curso, a las 11:00 horas en las oficinas de esta Contraloría Interna, ubicadas en Parque de la Malinche No. 17, Col. El Parque, Municipio de Naucalpan, Estado de México, para otorgarle el derecho de desahogar su garantía de audiencia, con relación a las irregularidades administrativas disciplinarias y resarcitorias que se le atribuyen consistentes en relación a la obra denominada "Ampliación de la Red de drenaje en la cabecera municipal de Tepetlixpa 1a Etapa" Número de Contrato CAEMDGIG-AUFISE-81-01-CP, lo anterior en virtud de que en fechas 23 y 26 de agosto y 10 de septiembre del 2002 se realizaron visitas a la obra en cuestión y se encontró que en todas ellas su empresa no tenía en el sitio de la obra, personal, ni equipo de construcción y considerando que existen trabajos contemplados en el contrato de obra que no han sido ejecutados, se deduce que su empresa abandonó la obra y tomando en cuenta que se otorgó un anticipo que asciende a la cantidad de \$507,262.11 y que sólo se tiene una amortización total por \$150,048.24 se determina que tiene un faltante por amortizar de \$357,213.82; asimismo realizó cobros improcedentes en la estimación No. 9 relativa a los rellenos de zanja compactados al 85% prueba proctor por la cantidad de \$254,377.19 y de \$713.18 pues de acuerdo al supervisor de obra no instaló ningún tipo de señalamientos durante la ejecución de los trabajos en la obra referida puesto que en el análisis de costos indirectos presentado por su empresa para efectos del concurso de adjudicación de la obra en cuestión en el apartado VIII referente al señalamiento y protección de la obra, se indica un total de \$1,500.00, por lo que al no dar cumplimiento con lo pactado en las cláusulas quinta, trece, dieciséis, y las declaraciones III.6 y III.7 de dicho contrato provocó un daño patrimonial a la Comisión del Agua del Estado de México, incumpliendo así lo establecido en el artículo 32 fracción III, 44 fracciones II y V, 58 y 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas Estatal. De lo anterior se determina que existen irregularidades que integradas arrojan un importe total de \$612,304.00. Por lo anterior se fincó pliego preventivo de responsabilidades No. 008835 cuya copia se entregará en el momento de la audiencia. Asimismo, se hace de su conocimiento que en dicha audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalado, se le tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, otorgándosele un término diverso de tres días hábiles para que señale domicilio dentro del Estado de México o en caso contrario las subsiguientes notificaciones se realizarán por estrados de este órgano de control interno, de acuerdo con lo previsto por los artículos 29, 30, 116 fracción III y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte se le comunica que con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para cualquier consulta en la Gerencia de Responsabilidades y Situación Patrimonial, adscrita a este Organismo de Control Interno y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a 7 de febrero de 2003. El Contralor Interno de la Comisión del Agua del Estado de México, C.P. Adalberto Legorreta-Gutiérrez-Rúbrica.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 616/02.
POBLADO: OCOPULCO.
MUNICIPIO: CHIAUTLA.
ESTADO: MEXICO.
ACCION: CUMPLIMIENTO DE CONVENIO.

ALBERTO MORALES BUENDIA.
PRESENTE.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, CON SEDE EN CALLE NEZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRES SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REGION EL MUNICIPIO DE CHIAUTLA, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIAUTLA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFICANDO A USTED PARA QUE A MAS TARDAR EL DIA DE LA AUDIENCIA QUE CELEBRARA EL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL TRES A LAS TRECE HORAS. COMPAREZCA ANTE ESTE TRIBUNAL Y CONTESTE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR LA SRA. MA. DEL REFUGIO ROSALES VALDEZ, EN LA CUAL DEMANDA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO RESPECTO DE LA PARCELA EJIDAL 103 Z-1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE OCOPULCO, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

**ATENTAMENTE
LA C. ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23**

**LIC. BRENDA LOMELI MEJIA
(RUBRICA).**

188-B1.-13 y 27 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO DIEZ
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRES.**

AL C. GREGORIO GOMEZ ALCANTARA Y/O SUCESOSES DE PRAXEDIS BARRETO FUENTES.

EN EL JUICIO AGRARIO NUMERO TUA/10 DTO/443/02, RELATIVO A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL C. **FIDEL QUIJADA BARRETO**, RESPECTO AL JUICIO AGRARIO DE **PRESCRIPCION POSITIVA DEL POBLADO DE CAÑADA DE CISNEROS**, MUNICIPIO DE **TEPOTZOTLAN**, ESTADO DE MEXICO. EXPEDIENTE EN EL QUE SE DICTO UN AUTO DE FECHA **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL TRES**, EN EL CUAL SE ORDENA SE LE **EMPLACE** POR ESTE MEDIO EN SU CARACTER DE PARTE DEMANDADA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **QUINCE DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, SE APERSONE EN EL CITADO JUICIO, PREVINIENDOSELE QUE DEBERA ACUDIR A ESTE TRIBUNAL, SITO EN VIA GUSTAVO BAZ PRADA NUMERO NOVENTA Y OCHO SEXTO PISO, FRACCIONAMIENTO ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OFRECER Y PRESENTAR LAS PRUEBAS DE SU INTERES, A MAS TARDAR DURANTE LA AUDIENCIA, LA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS **TRECE HORAS DEL MARTES ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRES**, PARA LO CUAL QUEDAN A SU DISPOSICION LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE Y SUS COPIAS DE TRASLADO, EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL PARA QUE SE IMPONGA DE ELLOS, APERCIBIDO TAMBIEN QUE DEBERA **SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD SEDE DE ESTE TRIBUNAL** A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIONES, Y QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL PROPIO TRIBUNAL.

CEDULA DE NOTIFICACION PARA REALIZAR LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION EN EL POBLADO.

LA ACTUARIA

**LIC. ANA GABRIELA I. GOMEZ LOPEZ
(RUBRICA).**

298-A1.-13 y 21 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
 LA DIRECCION DE ADMINISTRACION A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública

Convocatoria: 001

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los Artículos 27, Fracción I, y Artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Fecha de recepción de propuestas	Aclaración económica
44065001-001-03	\$460 Costo en compraNET: \$400	21/02/2003	18/02/2003 14:00 horas	25/02/2003 10:00 horas	25/02/2003 10:00 horas

Nº de Proyecto	Clave de Bases	Descripción	Unidad de medida
1	C810200012	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	Servicio

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México, con el siguiente horario: 9:00 A 17:30.
- * La procedencia de los recursos es: Propios
- * La forma de pago es: En convocado: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express" el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos, Toluca-México en horario de 9:00 a 15:00 horas. En el sistema Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de febrero de 2003 a las 14:00 horas en: Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día 25 de febrero de 2003 a las 10:00 horas, en Frandisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar del Servicio: Conforme a bases, los días Conforme a bases en el horario de entrega: Conforme a bases.
- * Plazo del Servicio: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso del Issemym
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 13 de febrero de 2003

Ing. Sergio A. Acosta Arreguin
 Subdirector de Servicios y Mantenimiento
 (Rúbrica).

527.-13 febrero.